

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2016/055

Ginebra, 16 de septiembre de 2016

ASUNTO:

Registro de establecimientos que crían en cautividad
especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales

Antecedentes

1. En el párrafo 4 del Artículo VII de la Convención se prevé que los especímenes de especies animales incluidas en el Apéndice I y criados en cautividad con fines comerciales se considerarán como especímenes de especies incluidas en el Apéndice II. En la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), la Conferencia de las Partes ha establecido un proceso para registrar establecimientos de cría en cautividad que desean beneficiarse de esta disposición especial. En esa resolución se resuelve que:
 - b) *la responsabilidad de autorizar establecimientos de cría en cautividad con arreglo al párrafo 4 del Artículo VII, recaerá exclusiva y primordialmente en la Autoridad Administrativa de cada Parte, en consulta con la Autoridad Científica de esa Parte;*
 - c) *la Autoridad Administrativa facilitará a la Secretaría toda la información necesaria para autorizar y mantener la inscripción en el registro de cada establecimiento de cría en cautividad como se estipula en el Anexo 1.*

La capacidad de la Secretaría para revisar las solicitudes de registro es limitada, en particular durante las reuniones. A fin de facilitar un examen oportuno, se solicita a las Partes que velen por que las solicitudes que sometan estén debidamente completadas y sean exactas. La función de la Secretaría consiste principalmente en verificar si se ha incluido la información requerida.

Solicitud bajo consideración

2. Se ha solicitado a la Secretaría que incluya en el *Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales*, información sobre un establecimiento en el siguiente país:

País	Especie	Véase
China	<i>Andrias davidianus</i>	Anexo

3. De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 2 de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), el establecimiento se incluirá en el registro de la Secretaría 90 días después de la fecha de transmisión de la presente notificación, es decir, el 15 de diciembre de 2016, a menos que la Secretaría reciba una objeción de una Parte y ésta no se retire entretanto.

China**A-CN-XX**

Zhuhai Hankee Biotechnology Co. Ltd.
Room 509, No. 173 Jingshan Road, Jida, Zhuhai 519015, Guangdong
Huang Junhai
Tel.: +86 756 3362166
Fax: +86 756 3363166
Email: ging@hankee.com
www.hankee.com

Fecha de creación: 1994**Especie criada***Andrias davidianus***Origen del plantel**

Especímenes capturados legalmente en el medio silvestre

Marcado de especímenes**Especímenes vivos:**

Placa de identificación unificada con un número de 16 dígitos producida por el Ministerio de Agricultura, y otra placa de identificación producida por la compañía de exportación con el número CN-CITES-SF001 (número de registro de la compañía como establecimiento de cría en cautividad de salamandras) F2/3/4-año (4 dígitos) – 02 (significa comercial) – número del individuo (6 dígitos);

Productos (carne, extractos de lípidos, polvo de hueso, productos de salud):

Placa con el número CN-CITES-SF001 (número de registro de la compañía como establecimiento de cría en cautividad de salamandras) F2/3/4-año (4 dígitos) – 02 (significa comercial) – número del individuo (6 dígitos) – código del producto (3 dígitos) – número del producto (4 dígitos, significa el orden de todos los productos de este individuo)